

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA GOBERNACION
DEL MAGDALENA Y LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA PARA EL
DESARROLLO DE LA AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN DEL PROCESO
DE CAUSACION Y RECAUDO EFECTIVO DE LA ESTAMPILLA
"REFUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA DE CARA
AL NUEVO MILENIO"**

Entre los suscritos a saber: **JOSE DOMINGO DÁVILA ARMENTA**, mayor de edad, vecino de Santa Marta, identificado con la cédula de ciudadanía No 12.531.433 expedida en Santa Marta, quien obra en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA** **ente territorial**, en su calidad de Gobernador y Representante Legal debidamente autorizado y, quien en adelante para todos los efectos de este convenio se denominará el **DEPARTAMENTO**, de una parte, y **CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR**, mayor de edad, vecino de Santa Marta, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.448.338 expedida en Santa Marta (Magdalena), quien obra en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA**, establecimiento público descentralizado del orden departamental, con domicilio en Santa Marta creado mediante ordenanza No. 5 de 1958, en su calidad de Rector y Representante Legal de la mencionada Universidad, quien en adelante para todos los efectos de este convenio se denominará la **UNIVERSIDAD**, hemos acordado celebrar un convenio de Cooperación interinstitucional previa las siguientes consideraciones **a)** Que la ley 654 del 2001 creo la estampilla "**REFUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA DE CARA AL NUEVO MILENIO**"; **b)** Que mediante Ordenanza 019 de 18 de septiembre del 2001 la Honorable Asamblea Departamental del Magdalena "determinó las características y demás asuntos referentes al uso obligatorio de la estampilla "**REFUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA DE CARA AL NUEVO MILENIO**", se determina el sujeto activo, el sujeto pasivo, base gravable, tarifa y se dictan otras disposiciones"; **c)** Que el parágrafo del artículo trece (13) de la ordenanza 019 del 2001, dispone que la Universidad del Magdalena por intermedio de los estudiantes, podrán coadyuvar en la fiscalización y control de los recursos que se generen por esta ordenanza, bajo la coordinación del Jefe de Fiscalización de la Secretaría de Gestión Financiera Integral de la Gobernación del Departamento del Magdalena y de acuerdo a los términos que se establezcan mediante convenio que suscribirán el Departamento y La Universidad del Magdalena; **d)** Que en consideración a lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-OBJETO:** El presente Convenio tiene por objeto coordinar esfuerzos, conocimientos, cooperación tecnológica, para la realización de labores de control, auditoria y fiscalización de la causación, recaudo y transferencia de los ingresos por concepto de la estampilla "**REFUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA DE CARA AL NUEVO**

perfeccionamiento y tendrá una duración de cuatro (4) años y se prorrogará automáticamente a

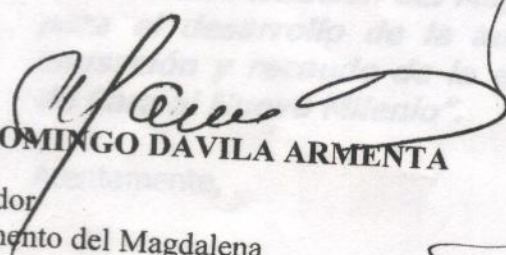
MILENIO", a través de los estudiantes seleccionados por la **UNIVERSIDAD**; conducente a lograr el máximo de eficiencia y transparencia, y poder hacer rendición de cuentas ante la ciudadanía en general. **CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA:** Para efectos propios de este convenio el **DEPARTAMENTO**, asume el cumplimiento de las siguientes obligaciones: 1) Realizar capacitación al grupo de estudiantes seleccionados y presentados por la **UNIVERSIDAD**, 2) Facilitar información pertinente acerca de los proveedores, contratistas del **DEPARTAMENTO**, en relación al número y monto de cada contrato u orden de compra y servicios, 3) Entregar a la **UNIVERSIDAD** la información de las ordenes de pago realizadas a los contratistas, proveedores etc., 4) Proveer de la información necesaria a la **UNIVERSIDAD** en lo relacionado a las empresas en donde el **DEPARTAMENTO** participa con aportes de capital, 5) Asesorar y contribuir a la gestión para que el Distrito de Santa Marta y los demás Municipios del Departamento del Magdalena entren a aprobar mediante Acuerdos Municipales, aprobados por los respectivos Concejos Municipales, para la aplicación del gravamen de la estampilla "**REFUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA DE CARA AL NUEVO MILENIO**", a los contratos y ordenes de servicio y de compra que realicen esos entes territoriales. **CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA:** Para efectos propios de este convenio la **UNIVERSIDAD** asume el cumplimiento de los siguientes compromisos: 1) Seleccionar el grupo de estudiantes que realizarán la labor de auditoria control y fiscalización de la causación, recaudo e ingresos del gravamen producido por la estampilla; 2) Otorgar la certificación ante el **DEPARTAMENTO** de los nombres y número de documentos de identidad de los estudiantes seleccionados para las labores de auditoria, control y fiscalización de la causación y recaudo del gravamen de la estampilla. 3) Coordinar el grupo de estudiantes y su labor, para que esta sea organizada, eficiente y con manejo transparente; 4) Centralizar y manejar la información que se acopie en el curso de las labores de auditoria, objeto del presente convenio. 5) Designar el funcionario que por la **UNIVERSIDAD** realizará las actividades de coordinación operativa con el **DEPARTAMENTO**, que concretizan el objeto de que trata este Convenio. **CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES:** Los estudiantes que sean seleccionados y definidos por la **UNIVERSIDAD** para realizar las actividades de auditoria, control y fiscalización de que habla este convenio, deberán cumplir con los siguientes compromisos: 1) Asistir a todos los eventos de capacitación que se programen, tanto por la **GOBERNACIÓN** como por la **UNIVERSIDAD**, tendientes a lograr la máxima eficiencia en las labores encomendadas y establecidas en la ordenanza Departamental 019 de 2001; 2) Realizar las labores que se les encomiende por parte de la **UNIVERSIDAD** a través de la Vicerrectoria Administrativa y Financiera o el funcionario que se delegue para tal fin; 3) Manejar con prudencia, honestidad, transparencia, y reserva, la información obtenida a través de la labor encomendada; **CLÁUSULA QUINTA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO:** La administración, y ejecución para lograr un eficiente desarrollo de los actividades de control, auditoria y fiscalización objeto de este convenio estarán a cargo de un **COMITÉ COORDINADOR**, integrado por un delegado de la **UNIVERSIDAD** y un delegado del **DEPARTAMENTO**, el cual se reunirá ordinariamente en forma bimensual, y en forma extraordinaria de común acuerdo. **PARÁGRAFO: FUNCIONES DEL COMITÉ COORDINADOR:** El comité coordinador tendrá las siguientes funciones: 1) Evaluar periódicamente el desarrollo del convenio. 2) Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas. 3) Se levantarán actas de todas las reuniones que se realice. **CLÁUSULA SÉXTA.- VIGENCIA:** El presente convenio entra en vigencia a partir de la fecha de su

perfeccionamiento y tendrá una duración de cuatro (4) años y se prorrogará automáticamente a menos que una de las partes manifiesten expresamente por escrito a la otra, su deseo de no continuarlo antes de treinta (30) días de su terminación. **CLÁUSULA SEPTIMA.- MODIFICACIONES:** El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes en cualquier momento, dentro del marco constitucional y legal, teniendo como base las recomendaciones que para tal efecto presente el Comité coordinador o los representantes legales de las instituciones que lo integran. **CLÁUSULA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente convenio queda perfeccionado con las firmas de los representantes legales de cada una de las partes. En constancia se firma entre las partes en señal de aceptación en la ciudad de Santa Marta, D.T.C.H., el día del mes de del año dos mil dos (2002).

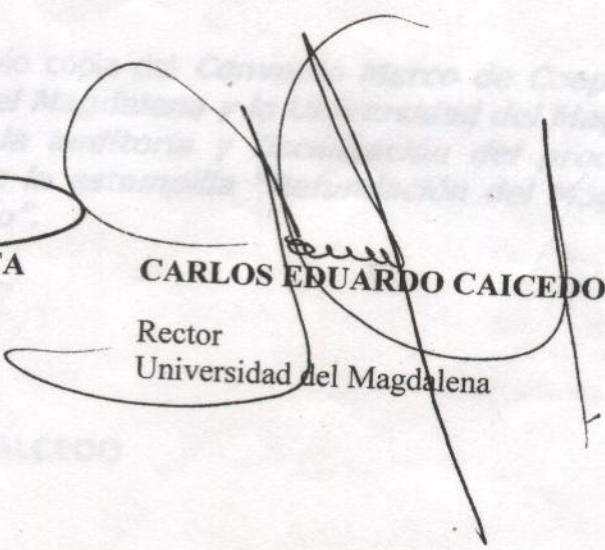
30 DIC. 2002

FECHA: ABRIL 16 DE 2003

Para su conocimiento, envío copia del Convenio Marco de Cooperación entre la Gobernación del Magdalena y la Universidad del Magdalena, al desarrollo de la actividad académica y de investigación de la Universidad del Magdalena.



JOSE DOMINGO DAVILA ARMENTA
Gobernador
Departamento del Magdalena



CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Rector
Universidad del Magdalena

VIRNA LIZBETH JOHNSON CAICEDO
Asistente del Rector

JR/EN.